

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA  
PASEO BULNES Nro.177-194 SANTIAGO

RESOLUCIÓN EXENTA  
SANTIAGO, 014953 MAR 22 '10

SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE LOS ALIMENTOS  
NRO.SOLICITUD 15700/10  
AEM/MSG/GJS/ilt

VISTOS:

La Solicitud No 015700/2010 presentada a esta Secretaría por:FRIOCORP S.A. representada por RAFAEL TAGLE MORENO domiciliado(a) en AV. ALBERTO KRUMM VALENCIA No.0613 Block ----- Depto. ----- Pobl. ----- Comuna BUIN lo informado por el SUBDEPARTAMENTO CALIDAD DE LOS ALIMENTOS; y sus antecedentes; lo dispuesto por el Código Sanitario y sus reglamentos; las facultades que me confieren el Decreto de Ley No.1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley No.2763/79, y el Decreto Supremo No.136/04, del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:


#### R E S O L U C I Ó N

1.- AUTORIZASE por cumplir con las condiciones sanitarias reglamentarias el local ubicado en AVDA ALBERTO KRUMM VALENCIA NUMERO 0613 COMUNA BUIN , de propiedad de Don(a).:FRIOCORP S.A. para que en el funcione : ENVASADORA DE PRODUCTOS DEL MAR CONGELADOS, DE PLANTAS AUTORIZADAS.

2.- FIJASE un plazo máximo de 18 meses contados desde la fecha de la presente Resolución, para que la solicitante implemente las metodologías de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control (HACCP), en toda su línea de producción, conforme a lo establecido por el artículo 69 del Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por D.S. 977/96 del Ministerio de Salud

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.  
POR ORDEN DEL SR. SEREMI DE SALUD R.M.  
SEGÚN RES. 0001/05



  
DR. RICARDO SAN MARTÍN CORREA  
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN METROPOLITANA

Distribución :  
- Interesado (1)  
- Of.Partes (2)